



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA FIRMA DE UNA ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA DE LA FADA-UNA, FIRMADO CON EL CONCESIONARIO ACTUAL (FOCAPRO S.A.), HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.-**

San Lorenzo, 11 de junio de 2024  
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 4111 del 11/06/2024 del C.P. Lucio Medina, Dirección Administrativa, por el cual solicita suscripción de una Adenda de extensión de plazo para la continuidad del servicio de explotación de cantina con la empresa FOCAPRO S.A. hasta la fecha 31/12/2024. Esta solicitud obedece a varias situaciones que hicieron imposible la intervención y ejecución de los trabajos programados dentro del edificio de la cantina para Su llamado:

1) El cese de actividades dentro de la Universidad con especial foco y mayor extensión de tiempo dentro de la FADA, lo que no nos permitió avanzar en los trámites administrativos ni técnicos para lograr cerrar el proceso.

2) La aprobación de las modificaciones de la Ley 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' que modifica la Ley No 6628/2020 'Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 'Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación'. Lo que generó una reingeniería total de las líneas presupuestarias de la FADA, por lo que la ejecución de los rubros presupuestarios dentro del mes de mayo no se pudo llevar adelante ni realizar compromisos bajo esas líneas.

3) La falta del informe técnico para la intervención del edificio con sus especificaciones; actualmente nos encontramos reforzando los pedidos para poder acceder y trabajar con esos productos para la ejecución oportuna de las obras.

También pone a consideración, que en el mes de diciembre se podrán ejecutar con mayor tranquilidad y seguridad las obras en vista que la frecuencia de alumnos y docentes disminuirá, por lo que la falta del servicio no impactará en la misma medida.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** la firma de una adenda al Contrato de concesión y explotación del servicio de cantina de la FADA-UNA, firmado con el concesionario actual (FOCAPRO S.A.), hasta el mes de diciembre del 2024.-

**Art. 2°:** **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

**Art. 3°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INFRAN G.**  
residente del Consejo Directivo